

Recurso de reposición

Mundo Juridico <mundojuridicoencolombia@gmail.com>

Mar 14/11/2023 4:59 PM

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

Reposición .pdf;

Buenas tardes, reciban un cordial saludo

Mediante la presente, me permito proponer la reposición en subsidio de apelación del Auto fechado el 8 de noviembre de 2023, emitido en el marco del proceso mencionado. En dicho Auto, se señala que no se ha llevado a cabo el trámite de subsanación correspondiente al requerimiento vinculado con el reconocimiento de la personería del abogado Álvaro Hernández Molina, actuando como apoderado del señor Manuel Gerardo Pacheco Reyes, en la causa por "Ocultamiento de Bienes" con radicado 11001-3110-008-2018-00806-00, que se desarrolla ante el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá DC

Cabe destacar que el Auto en mención no toma debidamente en cuenta que el memorial de subsanación fue debidamente radicado el día 2 de octubre de 2023, y la solicitud de exhorto se presentó el día 6 de octubre de 2023. Por tanto, solicita respetuosamente que se Dé prioridad al análisis del memorial de subsanación, teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley 2213 de 2022 es facilitar el acceso a la administración de justicia para los ciudadanos.

Agradezco de antemano la atención prestada y confió en que se considera esta solicitud en aras de garantizar un debido proceso y el ejercicio pleno de los derechos de las partes involucradas.

Cordialmente

ALVARO HERNANDEZ

Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Bogotá, octubre 2 de 2023

Señores:

JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Atte. Dra. Lina Magally Vega Cárdenas

Jueza de Familia

Bogotá. - Colombia

Filia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Reposición, en subsidio de apelación Auto de fecha 8 de noviembre de 2.023 -
Radicado 11001-3110-008-2018-00806-00

Honorable Jueza,

Mediante la presente, me permito proponer la reposición en subsidio de apelación del Auto fechado el 8 de noviembre de 2023, emitido en el marco del proceso mencionado. En dicho Auto, se señala que no se ha llevado a cabo el trámite de subsanación correspondiente al requerimiento vinculado con el reconocimiento de la personería del abogado Álvaro Hernández Molina, actuando como apoderado del señor Manuel Gerardo Pacheco Reyes, en la causa por "Ocultamiento de Bienes" con radicado 11001-3110-008-2018-00806-00, que se desarrolla ante el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá DC

Cabe destacar que el Auto en mención no toma debidamente en cuenta que el memorial de subsanación fue debidamente radicado el día 2 de octubre de 2023, y la solicitud de exhorto se presentó el día 6 de octubre de 2023. Por tanto, solicita respetuosamente que se Dé prioridad al análisis del memorial de subsanación, teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley 2213 de 2022 es facilitar el acceso a la administración de justicia para los ciudadanos.

Agradezco de antemano la atención prestada y confió en que se considera esta solicitud en aras de garantizar un debido proceso y el ejercicio pleno de los derechos de las partes involucradas.

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: Álvaro Hernández Molina

Cédula de Ciudadanía: 79.522.362 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional de Abogado: 412.869 del C.S.J.

Correo Electrónico: mundojuridicoencolombia@gmail.com